



181113
DECRETO N° 2796 /

TEMUCO, **12 AGO. 2019**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2019

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.08.2019 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 252 del 06.08.2019 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa de Ingresos y Gastos del Área Salud vigente para el año 2019, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

DISMINUCIÓN

115.13.06.001	Donación de Gobierno Japón	M\$	38.961
115.05.03.101	Transferencia de la Municipalidad a Serv. Incorp. A Gestión	M\$	11.375
		M\$	50.336

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTO

31.02.004.000	Proyecto Constr. Sala de Sala de Rehab. Y Entrenamiento Centro de Rehabilitación	M\$	46.436
21.03.999.999	Honorarios	M\$	3.900
		M\$	50.336

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud vigente para el Año 2019, por en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

DISMINUCIÓN

215.22.03.001	Para Vehículo	M\$	7.000
215.22.03.003	Para Calefacción	M\$	2.000
215.22.06.006	Mant. Y Rep. De Otras Maquinarias y Equipos	M\$	10.000
215.29.04.000	Mobiliario y Otros	M\$	5.000
		M\$	24.000

AUMENTO

215.22.01.001	Para Personas	M\$	2.000
215.22.05.001	Electricidad	M\$	15.000
215.22.05.002	Agua	M\$	1.700
215.22.08.999	Otros	M\$	5.000
215.22.02.001	Textiles y Acabados Textiles	M\$	300
		M\$	24.000

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

 MAE/CVF/NBP.
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal